

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA
Girardot, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Alimentos
Demandante : Marina Villalobos Silva
Demandado : Jaime Luis Primera Huertas
Radicación : 2009-00311
Interlocutorio : 300

Presenta el demandante escrito junto con fotocopias de la cuenta bancaria, mediante el cual solicita le sea consignada la cuota alimentaria que percibe por su hijo JUAN FELIPE PRIMERA HUERTAS en la cuenta que abrió en el Banco Agrario de Colombia, para evitar congestiones frente al cobro de la cuota.

Siendo, procedente, y de acuerdo a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, sobre la apertura de las cuentas para la consignación de las cuotas alimentarias, se ha de indicar que el menor en la actualidad cuenta con 14 años de edad y sus alimentos se encuentran vigentes.

Por ello, se ordena a Oficiar a la entidad **CASUR** – Caja de sueldo de retiro de la policía nacional, para que proceda a consignar la cuota alimentaria del joven JUAN FELIPE PRIMERA VILLALOBOS, en la cuenta de ahorros personal que abrió su progenitora MARINA VILLALOBOS SILVA con C.C.1.070.594.441, en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Girardot, cuenta número 4-312-20-02817-9 (anexar copia), la cual se viene descontando de la mesada pensional del demandado JAIME LUIS PRIMERA HUERTAS con C.C. 92.450.318, dentro del pocos de la referencia. Oficiese.

NOTIFIQUESE



DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez